



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00046516- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La presentación del trabajo final de Especialización en Psicopedagogía Escolar de la estudiante YUAN, Heliana Vanesa –DNI: 30421350-, titulado “¿ES POSIBLE HABILITAR UN RECORRIDO CONTINUO ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO? LA ARTICULACIÓN COMO PROPUESTA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN EN UNA ESCUELA DE UNA PEQUEÑA LOCALIDAD”; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 29 del Reglamento de la Especialización en Psicopedagogía Escolar;

Que de acuerdo con el Art. 33 del Reglamento de la Especialización en Psicopedagogía Escolar corresponde designar un Tribunal Evaluador encargado de dictaminar la condición de aceptación de dicho Trabajo de Especialización;

Que las profesionales cuentan con los mejores antecedentes para desempeñarse como evaluadores de los trabajos para los cuales han sido propuestos;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** ACEPTAR el trabajo final de Especialización en Psicopedagogía Escolar, de la estudiante YUAN, Heliana Vanesa –DNI 30421350-, titulado “¿ES POSIBLE HABILITAR UN RECORRIDO CONTINUO ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO? LA ARTICULACIÓN COMO PROPUESTA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN EN UNA ESCUELA DE UNA PEQUEÑA LOCALIDAD”.

**ARTÍCULO 2º:** DESIGNAR el Tribunal Evaluador que habrá de valorar los méritos del trabajo final de Especialización de la estudiante YUAN, Heliana Vanesa que estará integrado por las siguientes profesionales: Mgter. Betina Bendersky, Esp. María Salomón y Mgter. Gabriela Zamprogno.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.